



Consejo Económico y Social

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

47º período de sesiones

Ginebra, 14 de noviembre a 2 de diciembre de 2011

Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes inicial, segundo y tercero combinados de Etiopía en relación con los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/C.12/ETH/1-3)

I. Información general

1. Sírvanse aclarar si el Estado parte ha formulado una política nacional para abordar la situación de los desplazados internos y ha designado un órgano estatal para brindarles asistencia y protección. Infórmese al Comité del número de desplazados internos, ocasionados tanto por conflictos como por desastres naturales, y especifíquese cómo se atiende a sus necesidades en materia de alimentación, salud, vivienda, agua y saneamiento.

Artículo 2, párrafo 2 No discriminación

2. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para combatir y prevenir el estigma social y la discriminación contra las personas que viven con el VIH/SIDA o están afectadas por este, así como contra las personas con discapacidad, y para asegurar que disfruten de los derechos consagrados en el Pacto, en particular el acceso al empleo, los servicios sociales, la atención de la salud y la educación.

3. Rogamos informen al Comité si se ha modificado el Código Penal para despenalizar la homosexualidad.

4. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte para velar por que el derecho islámico tradicional y el derecho consuetudinario no afecten al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto.

Artículo 3 Igualdad de derechos de los hombres y las mujeres

5. Facilítense información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para acabar con los estereotipos de género, otorgar a las mujeres de las zonas rurales derechos sobre las tierras y mejorar el acceso de la mujer a la educación y la salud.

II. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6 Derecho a trabajar

6. Rogamos especifiquen las medidas que haya adoptado el Estado parte para reducir el desempleo femenino, que es muy superior al de los hombres (párrafos 61 a 64 del informe del Estado parte), y el desempleo juvenil.

Artículo 7 Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

7. Rogamos informen sobre las medidas adoptadas para asegurar condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en el sector no estructurado, así como sobre su aplicación en la práctica.

8. Sírvanse indicar las medidas, legislativas o de otro tipo, adoptadas para fijar un salario mínimo nacional y permitir que los trabajadores y sus familias puedan ganarse la vida dignamente.

9. Facilítense información actualizada sobre las diferencias entre los salarios que perciben los hombres y las mujeres, desglosadas por sector, e indíquense las medidas que se han adoptado para asegurar la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Artículo 8 Derechos sindicales

10. Especifíquese si existen limitaciones, en la ley o la práctica, del derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos. Rogamos aclaren

qué salvaguardias legales existen para asegurar que los empleadores no se injerían en las actividades sindicales.

Artículo 9 Derecho a la seguridad social

11. Sírvanse indicar si hay planes para establecer gradualmente un sistema universal de seguridad social, además de la cobertura prestada a los funcionarios públicos que se menciona en el informe del Estado parte. Indíquese también si, en relación con las prestaciones existen cantidades mínimas, establecidas por ley y que se revisen periódicamente, y si son suficientes para asegurar un nivel de vida adecuado a los beneficiarios y a sus familias.

12. Rogamos informen sobre los programas de seguridad social destinados a proteger a los trabajadores del sector no estructurado de la economía, especialmente en relación con la atención de la salud, la maternidad y la vejez.

Artículo 10 Protección de la familia, las madres y los niños

13. Sírvanse informar de las medidas legislativas o de otro tipo adoptadas para combatir los problemas de la violencia doméstica contra la mujer, la mutilación genital femenina, la violación conyugal, el acoso sexual, el secuestro de niños, la trata de personas (incluida la trata de mujeres y niños dentro del país) y los resultados obtenidos. Infórmese asimismo del número de enjuiciamientos de autores de esos delitos que se hayan realizado desde 2005 y las sentencias dictadas.

14. Sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para velar por que todos los niños, incluidos los refugiados, sean inscritos al nacer y reciban un certificado de nacimiento, en particular en las zonas y rurales.

15. Sírvanse informar en detalle sobre las medidas para combatir, prevenir y eliminar el trabajo infantil, según lo indicado en el párrafo 199 del informe del Estado parte. Especifíquese si el Estado parte ha tomado medidas específicas para impedir que los niños huérfanos y los niños de familias desfavorecidas y marginadas se vean abocados a trabajar.

16. Sírvanse indicar las medidas que se han adoptado para atajar las causas fundamentales del fenómeno de los niños de la calle y para asegurarles a estos acceso a la educación, albergues y atención de la salud.

Artículo 11 Derecho a un nivel de vida adecuado

17. Sírvanse indicar las medidas que se han tomado para hacer frente a la pobreza y la extrema pobreza, especialmente en las zonas rurales. Infórmese también sobre las medidas adoptadas, y en particular los efectos constatados, frente a la inseguridad alimentaria crónica, la malnutrición crónica y las necesidades nutricionales básicas de los niños. Rogamos formulen observaciones sobre la información que indica que se ha excluido a la población ogadeni de los planes estatales de ayuda alimentaria y desarrollo rural.

18. Rogamos aporten información sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso al agua potable, en particular en las zonas rurales, así como al saneamiento.

20. Sírvanse aportar información sobre las medidas que se han tomado para proporcionar viviendas accesibles y asequibles y servicios de apoyo a todos los sectores de la población, especialmente a las personas con discapacidad y otras personas y grupos desfavorecidos y marginados. Dada la gran cantidad de personas que viven en asentamientos informales, rogamos indiquen si se producen desalojos forzosos en el Estado parte. Infórmese asimismo del alcance del fenómeno de los sin techo en el Estado parte.

Artículo 12 Derecho a la salud física y mental

20. Sírvanse comunicar el porcentaje de población que dispone de cobertura sanitaria, desglosando los datos por sector económico y región geográfica. Rogamos comuniquen también el número de profesionales de atención de la salud cualificados, *per capita* y por región.

21. Infórmese sobre las medidas adoptadas para reducir la mortalidad infantil, en particular la de los menores de 5 años, incluido el Programa de ampliación de los servicios de salud, y los resultados obtenidos.

22. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se han tomado para reducir las altas tasas de mortalidad materna y de niños menores de 1 año y para asegurar la asistencia de personal especializado en un mayor número de partos. Indiquen asimismo las medidas adoptadas para facilitar el acceso efectivo de las mujeres a la información y los servicios básicos de atención de la salud sexual y reproductiva e informen sobre los programas de educación en esa esfera.

Artículos 13 y 14 Derecho a la educación

23. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado parte garantizar la educación primaria gratuita y obligatoria par todos los niños, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Pacto. Rogamos informen de las acciones emprendidas para incrementar las tasas de matriculación y asistencia en la enseñanza primaria, reducir la alta tasa de abandono escolar, salvar el desfase entre los géneros en materia de escolarización y abordar la masificación en las escuelas primarias.

24. Infórmese también de las medidas adoptadas para aumentar la tasa de alfabetización, especialmente de las mujeres y las niñas de las zonas rurales.

25. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se han tomado para velar por que los niños con discapacidad, en particular los que viven en zonas rurales, tengan acceso a la educación integradora.

Artículo 15 Derechos culturales

26. Infórmese sobre las medidas legislativas y de otro tipo adoptadas para proteger, preservar y promover el patrimonio cultural y el modo de vida tradicional de las minorías y los pueblos indígenas en el Estado parte, como los pueblos oromo y anuak y para facilitar el acceso a los bienes y servicios culturales, en especial a las personas y grupos desfavorecidos y marginados.